

Oferta más ventajosa

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "TALLERES DE INNOVACION, CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA" de la entidad "Diputación Burgos - IDJ" con número de referencia "000295/2021" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "EDUCAINGENIO TECNOLOGIA, S.L. (ROBOTIX)" por importe de 32.000,00 €.

El documento ha sido firmado mediante firma concertada.

En BURGOS, a 20 de abril de 2021.



Referencia:	2021/00008818R
Procedimiento:	Actividades para la juventud
Interesado:	
Representante:	
Órganos de gobierno (ACARRETON2)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para contratar el servicio de organización y desarrollo de la actividad de juventud “Talleres de innovación, creatividad y tecnología”.

Siendo necesaria la contratación que se propone debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta este Instituto para el desarrollo del objeto del contrato, por el que resulta preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación de contratos menores de la Diputación de Burgos, se ha presentado una única empresa que figura en el informe del Sr. Director Técnico de fecha 19 de abril de 2021.

Ajustándose a las características técnicas exigidas, la oferta presentada por la empresa EDUCAINGENIO TECNOLOGIA, S.L. (ROBOTIX) con C.I.F. núm. B 09578741.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3411/22609, gastos diversos de juventud, con RC numero 22021000000344 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 4773 de esta Presidencia, de fecha 8 de julio de 2019, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto; y asimismo el artículo 20.2.c) de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la empresa EDUCAINGENIO TECNOLOGIA, S.L. (ROBOTIX) con C.I.F. núm. B 09578741, la contratación de los servicios de organización y desarrollo de la actividad de juventud “Talleres de innovación, creatividad y tecnología”, en el precio de



Diputación Provincial de Burgos

11.200,00.-€ (once mil doscientos euros) a razón de 320.-€ taller, precisando que no habrá lugar a compensación económica alguna en el supuesto de suspensión del servicio o alguno de los talleres, toda vez que tramitado el correspondiente procedimiento licitatorio ha sido la única oferta presentada a través de la plataforma de licitación de contrato menores de la Diputación Provincial de Burgos y su propuesta se adapta a las características técnicas exigidas.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 11.200,00.-€ (once mil doscientos euros) a razón de 320.-€/ taller con cargo a la aplicación 3411/22609 del presupuesto de este Instituto, en el cual existe crédito por el citado importe para esta finalidad, según el informe facilitado por intervención de fecha 15 de abril de 2021.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.